

**Consejo de los Derechos de  
Niñas, Niños y Adolescentes**

# **Encuentros Informativos Obligatorios del RUAGA**

**Registro Único de Aspirantes  
a Guarda con Fines Adoptivos**



**Consejo de los Derechos de  
Niñas, Niños y Adolescentes**

# **Encuentros Informativos Obligatorios del RUAGA**

**Registro Único de Aspirantes  
a Guarda con Fines Adoptivos**



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

# **Autoridades**

## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **Jefe de Gobierno**

Lic. Horacio Rodríguez Larreta

### **Vice Jefe de Gobierno**

Lic. Diego César Santilli

## **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

### **Presidente**

Dra. Isabella Karina Leguizamón

### **Vicepresidente**

Dra. Adriana Martínez Bedini

### **Directora General de Gestión de Políticas y Programas**

Dra. Itatí Mariana Canido

### **Directora Operativa de Programas Especiales de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales**

Dra. Adriana Barchuk

**Consejo de los Derechos de  
Niñas, Niños y Adolescentes**

# Bibliografía especializada



Buenos Aires Ciudad



# Colaboradores

Agradecemos especialmente la colaboración para la elaboración de este cuadernillo de distintos/as agentes que han desempeñado funciones en este organismo:

Lic. Soledad Alvarez

Lic. Jimena Aranda

Lic. Patricia Carranza

Lic. Bárbara Damelio

Lic. Gabriela Goldstein

Dra. Diana Gondra

Lic. Guillermo Illanes

Dra. Constanza Martínez Pizarro

Lic. Magdalena Orlando

Dra. María Paula Padilla

Lic. Silvina Beatriz Schiavi

Dra. Rosario Sporleder

Lic. Yanina Waldhorn

Lic. Yamila Waldman

## **ETAPA DE VINCULACIÓN EN LA ADOPCIÓN**

El período de vinculación es un momento inaugural, en lo que esperamos sea el comienzo de una nueva familia. Por un lado se encuentra el niño, niña o adolescente, quien ha tenido varios de sus derechos vulnerados y que el Estado buscará restituir ofreciéndole la mejor familia posible; por el otro, las personas adultas que se encuentran admitidas en la nómina de aspirantes con fines de adopción, quienes llegan con el anhelo de poder ser madres y padres, muchas de ellas luego de un largo camino de búsquedas truncadas y frustraciones.

La guarda con fines de adopción es la etapa siguiente a la vinculación y comenzará cuando la vinculación haya consolidado las primeras fases de construcción del vínculo. De acuerdo al Código Civil y Comercial, este período tiene una duración máxima de seis meses y llega a su fin con el juicio de adopción, última etapa del proceso legal, por la que el niño, niña o adolescente será emplazado en lugar de hijo o hija y los postulantes en el de madres o padres.

Abordaremos a continuación los diferentes momentos del período de vinculación y guarda con fines de adopción, poniendo el acento en los actores intervinientes, el tiempo de duración y la finalidad de dicho período.

Luego, haremos hincapié en conceptos claves en torno a la temática adoptiva como las particularidades de una vinculación según la edad del niño, niña y adolescente, el derecho a la identidad y el rol que tiene el Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de Adopción.

### **¿QUÉ ES UNA VINCULACIÓN? TIEMPOS Y FINALIDAD**

La vinculación es el tiempo que necesitan los niños, niñas y adolescentes y las personas adultas para conformar un vínculo afectivo y de confianza con miras a una guarda con fines de adopción. En dicho vínculo, cada integrante proyectará sus anhelos, expectativas, miedos y fantasías. Se espera que con el paso del tiempo, este se torne más real a medida que comienza a construirse una relación de confianza y respeto mutuo.

El período de vinculación nuclea los primeros encuentros, visitas y salidas, su tiempo de extensión será el que en cada caso se requiera.

Cada vinculación es única, porque cada vínculo es distinto e inédito. Aun así, la modalidad de dichas vinculaciones suele ser similar. Comenzarán a conocerse en el hogar convivencial, posteriormente y si todo transcurre en forma favorable, se extiende el permiso para realizar paseos por fuera del hogar. En un inicio, estos serán con la compañía de algún referente del niño, para después poder hacerlos con el o los postulantes a solas. Posteriormente el niño o niña podrá conocer el domicilio familiar y, una vez que se sienta familiarizado con el espacio, se favorecerán propuestas para compartir el pernocte, lo que será la base de la futura convivencia definitiva.

El tiempo de duración aproximado es entre uno y cuatro meses, pudiendo extenderse en caso de que se evalúe necesario. Al respecto, es dable destacar la importancia de priorizar los tiempos subjetivos de los niños, niñas y adolescentes y también de las personas adultas. De esta forma, se espera que puedan empezar a conocerse en forma progresiva, esperando que los adultos se muestren respetuosos, buscando siempre priorizar el bienestar de los niños.

Prohijar por medio de la adopción tiene la particularidad de que el llamado del juzgado irrumpe en la vida de los y las postulantes en forma inesperada y sin mediar tiempo de “preparación”, modificando su actualidad de un momento a otro. De esta misma manera, la posibilidad que tiene el niño o adolescente de conocer a su nueva familia puede generar en la mayoría de ellos sentimientos de ambivalencia, de alegría, nostalgia, desconcierto, frustración, poniéndose en juego temores e ilusiones. Esto último tiene relación con que todo niño que se encuentra en situación de adoptabilidad ha sufrido la vulneración de sus derechos por parte de su vínculo primario, lo que deja marcas en la constitución de su psiquismo. El tiempo en estos procesos le permitirá ir construyendo un vínculo de confianza a partir de las respuestas favorables que los postulantes vayan brindándole a sus necesidades físicas y emocionales.

Se observa en algunas oportunidades que los niños y las niñas muestran conductas de sobre adaptación frente a las propuestas de los postulantes, presentándose sumamente complacientes y amorosos. Se espera que con el paso del tiempo y frente a la sensación de seguridad y confianza que se construya en este nuevo vínculo, el niño pueda comenzar a mostrar otros aspectos de sus sentimientos, apareciendo con frecuencia actitudes

desafiantes y confrontativas, las cuales muchas veces están destinadas a poner a prueba a las personas adultas y su estabilidad emocional para sostenerlos y alojarlos.

### ¿QUIÉNES INTERVIENEN EN ESTE PROCESO?

Los actores parte son:

**Juzgado:** es el director del proceso judicial. Solicitará legajos al RUAGA cuando se encuentre firme la situación de adoptabilidad y elegirá a aquella familia que mejor se adecúe a las características de los niños. También solicitará la intervención del Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de Adopción.

**Hogar convivencial:** es el lugar de alojamiento de niñas, niños y adolescentes hasta que puedan efectivizar su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en un ámbito familiar. Los equipos del Hogar son quienes en la actualidad más conocen a los niños, niñas y adolescentes y podrán compartir con los postulantes sus particularidades e historias. Estos equipos son los encargados de la atención y cuidado de los niños, hasta que egresen de la institución; son quienes darán respuestas a sus necesidades de educación, salud, alimentación, recreación y otras, en ese tiempo.

**Familias de acogimiento:** con frecuencia niños y niñas de menor edad, pueden estar alojados con familias de la comunidad de manera transitoria. Estas familias tienen las mismas responsabilidades que los hogares convivenciales en relación a los niños hasta que retornen a su medio familiar, o bien, se decreta su situación de adoptabilidad e inician una vinculación con postulantes a la adopción. El programa de Acogimiento Familiar depende de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de Adopción:** está conformada por equipos profesionales transdisciplinarios que acompañan durante todo el proceso a los postulantes a fin de brindar herramientas en pos de favorecer la nueva configuración familiar y profundizar aspectos relativos a las particularidades de prohijar por medio de la adopción. Este equipo articulará con el Hogar y la Defensoría Zonal que intervenga en la situación del niño, a fin de coordinar acciones de manera interinstitucional.

**Defensorías Zonales:** son organismos descentralizados del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se encuentran distribuidas en todas las comunas de la Ciudad. Sus



equipos técnicos son quienes intervienen en la situación de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de proteger y restituir sus derechos amenazados y vulnerados, y quienes dictaminan en relación a la declaración de la situación de adoptabilidad cuando se evalúa como la estrategia necesaria. En el período de vinculación y guarda con fines de adopción aportarán información referente a la historia de origen de los niños.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS VINCULACIONES: ¿DIFIEREN SEGÚN LA EDAD?

El tiempo de la vinculación siempre tendrá que ver con la particularidad de cada niño o niña, pudiéndose esperar que a más corta edad y menor tiempo de institucionalización, dicha vinculación se desarrolle en un período más acotado de tiempo.

En lo que respecta a la vinculación con bebés, una vez que se establece el vínculo con los adultos que se ofrecen para prohijar, en su gran mayoría se sostiene esta etapa durante un breve lapso a fin de no generarle nuevas ansiedades al momento de separarse y volver al hogar convivencial, ya que se necesita consolidar el vínculo dentro de un marco de contención y seguridad.

En relación a niñas, niños o adolescentes más grandes, es esperable que necesiten más tiempo en esta primera etapa previa a su egreso, ya que paulatinamente tendrán que ir separándose de sus vínculos afectivos de referencia en el hogar, quienes eran hasta ese momento su principal sostén y contención.

Es importante expresar que existen situaciones en las que niñas, niños o adolescentes en proceso de adopción, se vinculan con alguna persona de su familia de origen. Ello ocurre cuando dichos vínculos han sido evaluados y se ha considerado positivo y conveniente para el niño sostenerlos, priorizando su bienestar y el respeto por su historia previa. En los casos mencionados se trabaja junto a la familia adoptiva en pos de garantizar dichas vinculaciones, ofreciendo herramientas que orienten esos encuentros y trabajando los temores y fantasías que este tipo de situaciones pudieran generar en todos los actores intervinientes.

Asimismo, puede existir la necesidad de vinculación con hermanos que se encuentren en proceso de adopción, hayan sido adoptados por otras familias o continúen viviendo en un hogar convivencial. En esos casos se busca fomentar y garantizar el vínculo fraterno entre

todos los integrantes, comprometiendo a las familias adoptivas a generar encuentros y visitas con frecuencia.

#### ¿QUÉ SE ESPERA DE LOS POSTULANTES EN ESTE PROCESO?

Que puedan acompañar a los niños, niñas o adolescentes mostrando una actitud empática hacia quien cuidan, basada en la búsqueda para detectar cuáles son las necesidades emocionales de ellos y ellas, intentando estar más centrados en sus necesidades que en las necesidades personales propias.

Que puedan comenzar a posicionar a la niña o al niño en un lugar de “hija” o “hijo”, entendiendo ello como el resultado de un proceso de construcción vincular en el que inciden diversos factores pero que siempre debe avanzar en un marco de auténtico respeto por su origen, vínculos y creencias.

Por su parte, las personas adultas tendrán la tarea de comenzar a repensar la idea preconcebida entre el “niño ideal esperado” y aquel “hijo real”, lo que puede generar amplios sentimientos de ambivalencia. Tengamos en cuenta que el hijo que llega a esa familia podría no tener parecidos físicos, no compartir costumbres con esos adultos y es portador de una historia previa que no fue compartida con el o los postulantes.

Se espera que puedan trabajar con el Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de Adopción miedos, frustraciones y fantasías para construir herramientas que beneficien la vinculación. No se buscan padres perfectos, porque no existen. Sí se esperan adultos que tengan flexibilidad, capacidad emocional y empatía y, sobre todo, que puedan alojar al niño, niña o adolescente en un lugar de deseo y como hijo o hija para toda la vida.

#### DERECHO A LA IDENTIDAD

Todo niño que se encuentra en situación de ser adoptado, ha sido nombrado por alguien y no sólo porta un nombre y un apellido, sino también una historia que es previa a la adopción. Dicho período es de suma importancia tanto para la niña o el niño como para los padres y madres adoptivos, quienes se comprometen desde el primer momento de la vinculación a garantizar el acceso a la información y al relato sobre todos los datos que se hayan podido recabar relacionados a su historia de origen.

Los padres adoptivos tendrán que elaborar y tramitar las vicisitudes que ha vivido el niño o adolescente, para después poder acompañar y transmitir la historia, en pos de la construcción de su identidad.

Destacamos con énfasis la importancia de decir la verdad y favorecer en todo momento los aspectos relativos a la historia de cada niña, niño o adolescente, pilares fundamentales de toda familia adoptiva, siempre acompañando y respetando los tiempos de cada niño.

Lo oculto o prohibido acerca del conocimiento de los orígenes genera incertidumbre y más deseo de conocer, limita el crecimiento del vínculo afectivo en la familia y socava la autoestima de niños y niñas.

Cuanto más se naturalice la historia de origen, más posibilidades existen que se construya un vínculo afectivo más rico y fuerte a través del tiempo.

Observamos en muchas familias que hemos acompañado el uso de diferentes recursos que ayudan a afrontar el relato y esclarecimiento acerca de los orígenes como álbum de fotos, cuentos y películas que hacen referencias a la adopción como una forma de ser familia.

A modo de reflexión final, nos interesa poder plantear el tema de las niñas, niños o adolescentes, las redes sociales y la familia de origen. Como Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con fines de Adopción observamos, cada vez con mayor frecuencia, el lugar que ocupa internet a la hora de buscar integrantes de la familia de origen por parte de los niños y viceversa. Este tema es propio de la actualidad y entendemos que deberá ser incluido en la nueva constitución familiar, propiciando el diálogo y cuidado. Es importante continuar reflexionando sobre lo “inabarcable” que puede ser una red social, donde no habrá un Juez que obligue o sancione ningún accionar y donde será la familia adoptiva la encargada de abordarlo y regularlo.

# Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes